Ley Nº 8.111 Carta Orgánica Municipal

ORDENANZA Nº 148/2022

VISTO:

Colocación de Carteles de Señalización de Calles sobre Avenida Juan Domingo Perón de la localidad de Profesor Salvador Mazza.----------

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario colocar Carteles de Señalización de calles en la totalidad de esquinas de la Av. Juan D. Perón que es la arteria principal desde los Barrios Justo Juez, El Triangulo y Ferroviario favoreciendo a ubicación en este sector en donde se encuentra albergados casi un 30% de nuestra población. y,.----------

QUE, existen en nuestra localidad como así también en las ciudades vecinas numerosos comercios y empresas que puedan solventar los gastos de carteles indicadores de calles de cada esquina de todo lo largo de dicha avenida en un total de 1.100 Mts aproximadamente de longitud, con el objeto de publicitar en los mismos, y,.----------

QUE, los gastos de materiales que demanden estén al cargo de los anunciantes siguiendo las especificaciones de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, y,.----------

QUE, de una manera ágil y sencilla y con la participación de los comerciantes o empresas de nuestra ciudad se logre la señalización de todas las esquinas de dicha avenida. En total 11 esquinas.----------

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO PROFESOR SALVADOR MAZZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese a las empresas y/o comercios interesados a la Confección de Carteles Señalizadores con los nombres de Calles en la Av. Juan D. Perón, según se establece en esta Ordenanza con la supervisión y sugerencias de materiales y características que formulara la Dirección de Planeamiento Urbanístico.----------

ARTICULO 2º: Las empresas y/o comercios que deseen adherirse a la presente Ordenanza podrán presentarse propuestas en Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.----------

ARTICULO 3º: Eximir del pago de impuestos por publicidad estática a los comercios y/o empresas que publiciten en este sector denominado por la presente durante el termino de 5 (cinco) años, vencido el convenio pasara a formar parte del Patrimonio Municipal dando lugar a otros auspiciantes sin previa notificación del auspiciante.----------

ARTICULO 4º: Las empresas que no realicen los mantenimientos en sus condiciones de higiene, pintura etc. sin la reparación urgente de la señalización sugerida, La Municipalidad estará facultada para retirar la propaganda de todas las columnas donde este colocadas las propagandas en los indicadores de calles y de dar por extinguido el convenio.----------

ARTICULO 5º: Remítase copia al Ejecutivo Municipal, Cámaras Empresarial o de los Comercios. Para su conocimiento y demás efecto.----------

ARTICULO 6º: Comuníquese, Publíquese, Cúmplase, Regístrese y Archívese.-

---DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA, EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DIA DOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS. PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO POR EL CONCEJAL DANIEL CAMPOS. APROBADO POR LOS CONCEJALES: CARMEN D. CHAVARRIA, RICARDO TORRES, CARLOS VILLALBA, DANIEL CAMPOS, RAMON G. ARGAÑARAZ, ADRIANA OBEID Y FABIAN RENFIGES. LA CONCEJAL GLADYS GONZALEZ AUSENTE CON AVISO.----------

Isaura del Carmen de la Rosa
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante – Salvador Mazza

CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Prof. Salvador Mazza
PROVINCIA DE SALTA

Gustavo E. Subelza Delgado
PRESIDENTE
Concejo Deliberante – Salvador Mazza